



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SEPIE
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

Preguntas frecuentes.

Webinario

**“Oportunidades de
movilidad Erasmus+
para el Sector de
Educación de
Personas Adultas”.**

22 de enero de 2026

Introducción

El presente documento pretende dar respuesta a las preguntas más frecuentes sobre las oportunidades de aprendizaje a través de la movilidad para estudiantes y personal del sector de Educación de Personas Adultas.

- **¿Cuándo es la convocatoria para participar en KA120-ADU?**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas (del mediodía, hora de Bruselas). El formulario de solicitud todavía no está disponible. Actualmente las convocatorias abiertas son KA121-ADU y KA122-ADU.

- **Si hemos resultado seleccionados en la resolución provisional de los KA120-ADU, ¿cuándo debemos solicitar un KA121-ADU?**

Si han sido seleccionados en la convocatoria 2025 de acreditaciones KA120-ADU, ya pueden solicitar su proyecto acreditado KA121-ADU en esta convocatoria. Es importante recordar que la acreditación en sí no conlleva financiación, esta va asociada a la solicitud del KA121-ADU correspondiente.

- **Aunque no hay límite de participantes, ¿tendremos que ajustarnos a lo indicado en la solicitud KA120-ADU?**

El número de participantes puede ser modificado respecto al KA120-ADU siempre que sea necesario para conseguir los objetivos del centro. En cada solicitud de KA121-ADU podéis solicitar las movilidades y participantes que consideréis. No tiene por qué ser igual cada año, pero hay que tener en cuenta que las movilidades solicitadas deben contribuir a alcanzar los objetivos del Plan Erasmus de la organización.

- **¿En las movilidades de actividades de observación, es posible que la institución de acogida designe a varios tutores?**

Sí, hasta un máximo de dos participantes pueden aprender del mismo tutor al mismo tiempo. La institución de acogida puede tener varios tutores disponibles, pero cada participante debe tener un tutor principal asignado, y cada tutor principal solo puede atender a dos participantes simultáneamente.

En cualquier caso, en la movilidad de aprendizaje por observación (*jobshadowing*) no se recomienda que más de 2-3 personas viajen a una misma organización de acogida, excepto en casos bien justificados, porque se considera que el proyecto tendrá un mayor impacto si las estancias de aprendizaje por observación se realizan en diversas organizaciones.

- **¿Puede cualquier docente gestionar los proyectos Erasmus+ o debe de gestionarlo el equipo directivo del centro?**

La responsabilidad formal y la firma de la solicitud siempre recae sobre el representante legal. Pero cualquier docente puede ser el coordinador del proyecto, preparar la documentación y coordinar la gestión en la práctica. En cualquier caso, la gestión adecuada de los proyectos Erasmus requiere de la creación de un equipo de personas comprometido con el impulso del proyecto y el reparto de las tareas necesarias para sacarlo adelante.

- **¿Cuáles son los siguientes pasos que deben seguir los beneficiarios seleccionados en la ronda de octubre de la convocatoria KA122?**

Deben estar atentos a las notificaciones que reciban a través de Ulises, ya que una vez publicada la resolución definitiva deberá procederse próximamente a la firma del convenio. Además, podéis encontrar toda la información de las jornadas en la página web del SEPIE. En el apartado de Jornadas > Septiembre > Jornadas KA122 de Huelva.

- **¿En qué lugar se puede consultar la evaluación correspondiente a nuestra solicitud?**

El acuerdo provisional de solicitudes seleccionadas y rechazadas tanto de KA120-ADU como KA122-ADU 2ª Ronda ya se ha publicado. Puede consultarse la evaluación de la solicitud en el apartado Calidad de Ulises.

Tal y como se establece en el acuerdo, todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas con código de rechazo 1 y 2 podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en la web del SEPIE:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Les recordamos que pueden acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de la acreditación o proyecto de movilidad.

- **¿Cómo puede un centro justificar el alumnado con menos oportunidades?**

Puede encontrarse información sobre los diferentes grupos de participantes de menos oportunidades y la documentación justificativa en la Estrategia de Diversidad e Inclusión de SEPIE. Este documento se encuentra en la siguiente ruta: Menú > Erasmus+ > Prioridades Erasmus+ > Inclusión y diversidad

- **¿El apoyo a la inclusión permite cubrir íntegramente el salario de un asistente personal para una persona con discapacidad o movilidad muy reducida?**

En la página 159 de la guía Erasmus podemos encontrar la información relacionada con la financiación de las partidas de apoyo a la inclusión. El Programa financia el 100 % de los costes reales de “apoyo a la inclusión para participantes”, directamente relacionados con la eliminación de barreras para la participación de personas con menos oportunidades, incluida la contratación de un asistente personal cuando sea necesario para que la persona pueda participar en la movilidad. Estos costes deben estar justificados y aprobados por la Agencia Nacional.

- **¿En las actividades de movilidad de grupo del sector adultos, es obligatorio que participen siempre alumnos adultos de la entidad de acogida?**

Las actividades de movilidad de grupo de aprendientes adultos NO requieren obligatoriamente que exista un grupo de aprendientes adultos en la organización de acogida. La actividad debe de ser educativa, debe de estar estructurada y tener un programa de aprendizaje y se debe de realizar en una organización de acogida en el extranjero. Pero no exige que haya un grupo equivalente de aprendientes en esa organización.

<<Las actividades pueden incluir una combinación de diversos métodos y técnicas de aprendizaje formal, informal y no formal, como el aprendizaje entre iguales, el aprendizaje en el trabajo, el voluntariado y otros enfoques innovadores.>> (Guía E+ 2026, pág. 145)

- **¿Dentro de las actividades de cursos de formación, cada participante está limitado a realizar un único curso por proyecto o sí es posible que una misma persona complete dos cursos distintos dentro del período de 15 meses?**

Correcto: Cada persona solo podrá participar en un curso por proyecto. Además, un máximo de tres personas de la misma organización de envío (diez personas en el caso de consorcios) podrán recibir financiación para asistir conjuntamente al mismo curso.

- **¿Cuál es la fecha estimada para la resolución definitiva de la acreditación de la convocatoria 2025?**

Aproximadamente serán diez días a contar desde la publicación de la resolución provisional. Como orientación, a finales de enero o principios de febrero.

- **¿El dinero del KA121 estará ingresado para poder hacer actividades en junio, o el dinero llegará más tarde?**

Debe esperarse a la firma del convenio para la realización de movilidades. De forma orientativa, el curso pasado la mayoría de convenios se firmaron en el mes de septiembre. La transferencia del anticipo se realiza en un plazo máximo de 30 días tras la entrada en vigor del convenio.



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@sepie.es

